

RESOLUCIÓN DE GERENCIA REGIONAL N° 006-2020-GRM/GRVCs

Moquegua, 22 de octubre del 2020

VISTOS;

El Acta de Conformidad N° 016-2020-VIVIVIENDANMVU-DGPRVU; del Taller de Coordinación para la aprobación de los planos prediales que contienen los Valores Arancelarios de los distritos de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua, realizado en la ciudad de Lima, el 30-09-2020, con intervención de funcionarios del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para la aprobación de valores arancelarios de los Planos Prediales vigentes de la Región Moquegua, para un total de 7 distritos sin inspección ocular para el ejercicio fiscal 2021.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867, señala en el literal a) del art. 10° que son competencias Exclusivas, de los Gobiernos Regionales, de acuerdo al artículo 35° de la Ley Orgánica de Bases de la Descentralización N° 27783, Planificar el desarrollo integral de su Región

Que, con Resolución Ministerial N° 0155-2011-VIVIENDA de fecha 20 de julio del 2011; se declara concluido el proceso de transferencia de la función G) del artículo 58 de la ley 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales

Que, La aplicación del factor esta comprendida a la coyuntura actual, por el Estado de Emergencia Nacional producto del Covid19, que se aprobó mediante D.U. N°026-2020, y prorrogó mediante D.S N°146-2020-PCM, viéndose afectada las intervenciones de Inspección Ocular a nivel nacional ; por lo que la programación y planificación prevista a realizarse el presente año se mantendría y sustentaría en la alta dirección del Ministerio de VIVIENDA Construcción y Saneamiento, para que se efectúe el año 2020.

Que, con relación a la Región Moquegua, de acuerdo con el Acta de Conformidad N° 016-2020-VIVIVIENDANMVU-DGPRVU, del Taller de Coordinación para la aprobación de los planos prediales que contienen los Valores Arancelarios de los distritos de la Jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua, realizado en la Av. Benavides N°395, Miraflores, ciudad de Lima, el 30-09-2020, se evaluó la formulación de Valores Arancelarios de 07 Distritos Sin Inspección Ocular, tales distritos son: Ilo, El Algarrobal, Moquegua, Samegua, Omate, Pacocha y Torata, encontrándose conformes los valores arancelarios formulados por la Dirección General de Políticas y Regulación de Vivienda y Urbanismo, se tomó como acuerdo : Dar la conformidad a los Valores Arancelarios actualizados mediante Factor para los Distritos mencionados, Sin Inspección Ocular, los cuales serán asignados en los respectivos Planos Prediales válidos para la jurisdicción del Gobierno Regional de Moquegua con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, acompañándose para el representante del Gobierno Regional de Moquegua los Planos Prediales actualizados en formato PDF

Por lo que, estando a las facultades establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 para el Gobernador Regional, el ROF institucional

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR los Valores Arancelarios de los Planos Prediales vigentes para el ejercicio Fiscal 2021; sin inspección ocular, para los distritos Ilo, El Algarrobal, Moquegua, Samegua, Omate, Pacocha y Torata de la Región Moquegua

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR la presente Resolución Ejecutiva Regional en copia certificada, así como un (01) juego de los Planos prediales aprobados a la Dirección General de Políticas y Regulación en Vivienda y Urbanismo del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para su conocimiento y fines

ARTICULO TERCERO: DISPONER, la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Gobierno Regional de Moquegua, con conocimiento de las Unidades orgánicas vinculadas al presente acto.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



GRM
VIVIENDA

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
GERENCIA REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
ARQ. HELBERT GERARDO GALVAN ZEBALLOS